

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

NÚMERO 37

Martes 15 de Febrero

AÑO DE 1938

FRANQUEO
CONCERNIDO

Punto de suscripción
En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonem los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción
Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos CIRCULAR

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la prohibición de salida de carbón vegetal para fuera de esta provincia, queda sin efecto mi Circular número 437, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 32, de fecha 9 del actual, quedando por lo tanto, en libertad para efectuarse libremente las transacciones de este combustible con destino a otras provincias.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.
Cáceres, 12 de Febrero de 1938.
Segundo Año Triunfal. — El Gobernador Presidente, Francisco Sáenz de Tejada. 524

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 12

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Talaván, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término municipal, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales mordidos que no estaban vacunados, aislamiento de los sospechosos, circulación de perros con bozal, y las que deben ponerse en práctica, vacunación antirrábica obligatoria de los perros, sacrificio de los que circulen sin bozal y de los que no hayan sido vacunados.

Cáceres, 14 de Febrero de 1938.
Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, S. de Tejada. 521

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 13

Habiéndose presentado la epizootia

de rabia en el ganado existente en el término municipal de Monroy, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término municipal, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: sacrificio de los animales mordidos que no estaban vacunados, aislamiento de los sospechosos, circulación de perros con bozal, y las que deben ponerse en práctica, vacunación antirrábica obligatoria de los perros, sacrificio de los que circulen sin bozal y de los que no hayan sido vacunados.

Cáceres a 14 de Febrero de 1938.
Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, S. de Tejada. 520

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 14

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Robledillo de Trujillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término municipal, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales mordidos y aislamiento de los sospechosos, circulación de perros con bozal, y las que deben ponerse en práctica, vacunación antirrábica obligatoria de los perros, sacrificio de los que circulen sin bozal y de los que no hayan sido vacunados.

Cáceres a 14 de Febrero de 1938.
Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, S. de Tejada. 522

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente que se expide en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 33 de 1936, por el delito de lesiones contra Juan Correyero Vicente, hijo de Juan y Teresa, de veintisiete años de edad, de estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Miajadas; Casto Alias Cuadrado, hijo de Antonio y Antonia, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural y vecino de Miajadas, y Juan Ramos Barrado, hijo de Tomás y de Ana, de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Villamesias y vecino de Miajadas, cuyo actual paradero se ignora, se cita a estos para que en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolo caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este Partido.

Dado en Trujillo a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. — Enrique Moreno. — El Secretario Judicial, Vicente Losada. 412

ALCANTARA

Requisitoria

Parro de Sandez, Felipe, natural y vecino de Ceclavín, hijo de Melchor y Petra, de veinticuatro años de edad, soltero, del campo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 5 de 1935, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcantara, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en la Cárcel de esta villa.
Alcantara a 4 de Febrero de 1938.

Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción, Gabriel Bojo. 420

HERNAN PEREZ

Anuncio

Por renuncia del que la desempeñaba, y admitida por la Superioridad, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal con los derechos que regulan los Aranceles vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se remitirá el expediente con las solicitudes presentadas al señor Juez de Primera Instancia de este partido, para que éste acuerde lo que proceda.

Hernán Pérez a 3 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Juez municipal, Felipe Martín. 417

LOGROSAN

Requisitoria

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción del partido de Logrosan.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en la causa número 38 de 1938, Agapito Luengo Rodríguez, Pedro Celestino Pérez Torrejón, Reyes Caminero Martín y Juan Antonio Rebollo, solteros, de oficios jornaleros y domiciliados en Logrosan, donde residieron últimamente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Logrosán a 7 de Febrero de 1938.
Segundo Año Triunfal.—Miguel Cruz
Cuenca.—El Secretario, José María
Jimeno. 447

LOGROSAN

Requisitoria

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de
Instrucción del partido de Logro-
sán.

Por la presente y como compren-
dido en el número 3.º del artículo
835 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-
minal, se cita, llama y emplaza al
procesado en la causa número 20
de 1935, Isidoro Fernández y Fenán-
dez, de 43 años, jornalero, hijo de
Juan Agustín y María y domiciliado
en Logrosán, donde residió última-
mente; cuyo actual paradero se igno-
ra, para que en el término de diez
días, contados desde la inserción de
la presente en los «Boletines Oficia-
les del Estado» y de la provincia de
Cáceres, comparezca ante este Juz-
gado, con el fin de constituirse en
prisión, apercibido de que de no ve-
rificarlo, será declarado rebelde y le
parará el perjuicio a que hubiese lu-
gar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas
las Autoridades, así civiles como mi-
litares y mando a todos los Agentes
de la policía judicial, que procedan
a la busca y captura de dicho proce-
sado y caso de ser habido lo pongan
a mi disposición en la Cárcel de este
Partido.

Logrosán a 7 de Febrero de 1938.
Segundo Año Triunfal.—Miguel Cruz
Cuenca.—El Secretario, José María
Jimeno. 446

CILLEROS

Edicto

Por providencia del señor don
Gregorio Cantero Mateos, Juez mu-
nicipal suplente de esta villa, dictada
con fecha de hoy, en los autos a
instancia de Gabriel Pérez Hidalgo,
contra Melitón Ramajo Mateos, so-
bre pago de ciento cuarenta y tres
pesetas y diecisiete céntimos, se sa-
can a pública subasta, por término
de veinte días, los bienes siguientes:

Un olivar en este término mu-
nicipal y sitio de las Cebolleras, con
sesenta pies de olivos y una fanega
de tierra; que linda por Norte, con
don Gonzalo Durán; Sur, con cami-
no y Claudia Obregón; Este, con
Telesforo Ballesteros, y Oeste, con
Gervasio Mateos Martín; tasado en
seiscientos setenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embarga-
dos como de la propiedad del deu-
dor Melitón Ramajo Mateos, y se
venden para pagar a don Gabriel
Pérez Hidalgo, la cantidad indicada
y las costas; debiendo celebrarse el
remate el día veintiocho del actual, a
las once horas, en los estrados de
este Juzgado.

Lo que se hace saber al público
para conocimiento de los que quie-
ran tomar parte en la subasta, advir-
tiendo que en caso de no haber li-
citador en la primera, se celebrarán
la segunda y tercera subasta, con
arreglo a la Ley, y que para poder
tomar parte en la misma, hay que
consignar el diez por ciento por lo
menos del valor de los bienes que
sirve de tipo para la subasta.

En Cilleros a ocho de Enero de
mil novecientos treinta y ocho. Se-
gundo Año Triunfal.—El Secretario,
Antonio García.—V.º B.º, el Juez
municipal, Gregorio Cantero.

(24'30 pstas.) 164

CILLEROS

Edicto

Por providencia del señor don
Gregorio Cantero Mateos, Juez mu-
nicipal suplente de esta villa, dictada
con fecha de hoy en los autos a ins-
tancia de Gabriel Pérez Hidalgo,
contra Victoriano Marcos Martín, so-
bre pago de seiscientos pesetas, se
sacan a pública subasta por término
de veinte días, los bienes siguientes:

Un olivar en este término mu-
nicipal, sitio Navas de Guijo, de tres cé-
lemines de cabida, con cincuenta
pies de olivos; que linda por Norte,
con don Gonzalo Durán Bacas; Sur,
con vereda de Navas de Guijo; Este,
con don Facundo Ramajo Martín, y
Oeste, con Gregorio Mateos Már-
quez; tasado en la cantidad de mil
cien pesetas.

Cuyos bienes han sido embarga-
dos como de la propiedad del deu-
dor Victoriano Marcos Martín y se
venden para pagar a don Gabriel
Pérez Hidalgo, la cantidad indicada
y las costas, debiendo celebrarse el
remate el día veintinueve del actual,
a las once horas, en los Estrados de
este Juzgado.

Lo que se hace público para cono-
cimiento de los que quieran tomar
parte en la subasta; advirtiéndose que
en caso de no haber licitador en la
primera, se celebrarán la segunda y
tercera con arreglo a la Ley; y que
para poder tomar parte en la subas-
ta, hay que consignar el diez por
ciento por lo menos del valor de los
bienes que sirve de tipo para la sub-
asta.

En Cilleros a ocho de Enero de
mil novecientos treinta y ocho. Se-
gundo Año Triunfal.—El Secretario,
Antonio García.—Visto bueno, el
Juez municipal, Gregorio Cantero.
(24'20 pstas.) 163

HERVAS

Ruiz Martín, Juan, natural de Ba-
dajoz, vecino de Daimiel, de 40 años
de edad, casado, hojalatero, ambu-
lante, y cuyo actual paradero se igno-
ra, comparecerá en el término de
diez días ante el Juzgado de Instruc-
ción de Hervás, al objeto de ser re-
conocido por el Médico Forense del
partido y prestarle asistencia facul-
tativa en su caso con motivo de las
lesiones que sufrió el día 8 de Di-
ciembre último, apercibiéndole de
que de no hacerlo así le parará el
perjuicio a que hubiere lugar en de-
recho.

Hervás, a 7 de Febrero de 1938.
Segundo Año Triunfal.—El Secreta-
rio judicial, Nicomedes G. Gañardo.
459

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez
municipal en funciones de Instruc-
ción de esta villa de Navalmoral de
la Mata.

Por la presente requisitoria ruego
y encargo a todas las Autoridades,
así civiles como militares y encargo
a los Agentes de la policía judicial,
se proceda a la busca y captura del
procesado Eleuterio Bravo Albarrán,
vecino últimamente de Talayuela, de
38 años de edad, casado, jornalero,
y en caso de ser habido su traslado
a la Cárcel de este partido, a mi dis-
posición, pues así lo tengo acordado
en la carta orden dimanante del su-
mario que se sigue en su contra por
el delito de lesiones.

Dado en Navalmoral de la Mata a
9 de Febrero de 1938. Segundo Año
Triunfal.—El Juez de Instrucción ac-
cidental, Vidal García.—El Secreta-
rio, Angel Duque. 513

PLASENCIA

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, del día 26 de Enero del año
corriente, aparece expediente incau-
tación de bienes contra varios veci-
nos de Navaconcejo, incluyendo por
error a don Manuel Merino, persona
de honradez acrisolada, que figuró
siempre en extrema derecha y gran
entusiasta del Movimiento Nacional,
haciendo esta aclaración para satis-
facción y honorabilidad del citado
señor Merino. 542

Alcaldías

ALMOHARIN

Edicto citando a los mozos de
ignorado paradero

Hago saber: Que ignorándose el
paradero de los mozos que a conti-
nuación se relacionan, comprendi-
dos en el alistamiento para el reem-
plazo del Ejército del año actual, y
no habiendo podido ser notificados
personalmente, se advierte a los
mismos, a sus padres, tutores o pa-
rientes, cuyos nombres y domicilios
también se ignoran; que por el pre-
sente edicto se les cita para que
comparezcan en esta Casa Consisto-
rial, por sí o por medio de legítimos
representantes ante este Ayunta-
miento a los actos de rectificación,
cierre del alistamiento y declaración
de soldados, que tendrán lugar los
días 13 y 20 del actual, y hora de las
once y ocho respectivamente, a ex-
poner lo que le convenga referen-
te a su inclusión en dicho alistamien-
to y aducir cuantas reclamaciones,
exclusiones o prórrogas que oportu-
no crean, apercibidos con la de-
claración de prófugos y demás res-
ponsabilidades a que hubiere lugar.
Almoharín a 27 de Enero de 1938.
Segundo Año Triunfal.—El Alcalde,
Agustín Pazo.

Mozos que se citan

Adriano Bautista Expósito, hijo de
Pedro y Anastasia, nació el día 20
de Septiembre de 1917.

Felipe Mayoral Iglesias, hijo de
Gabriel e Isidora, nació el día 14 de
Mayo de 1917.

Nicolás Moreno Jaraiz, hijo de
Calixto y Luciana, nació el día 21 de
Febrero de 1917. 444

ALCANTARA

Ignorándose el paradero de los
mozos del reemplazo del ejército del
año actual, que al final se relacionan,
nacidos en esta villa, se les cita
por el presente para los actos de la
rectificación definitiva y cierre del
alistamiento y declaración de solda-
dos; que tendrán lugar los días 30
del actual, 13 y 20 del próximo mes
de Febrero, respectivamente y hora
de las diez, excepto del último, que
será a las ocho. Se advierte a éstos,
sus padres, tutores o personas de
quienes dependan, que de no com-
parecer al último acto de los men-
cionados, serán declarados prófugos
referidos mozos, con todas las res-
ponsabilidades legales.

Alcántara, 27 de Enero de 1938.
Segundo Año Triunfal.—El Alcalde,
León Acedo.

Mozos que se citan

Acosta Sánchez, Cecilio, hijo de
Cecilio y María, nació el 22 de No-
viembre de 1917.

Claver Caro, Francisco, hijo de
Bernardo y Josefa, nació el 27 de
Mayo de 1917.

Clavero Salgado, Julián, hijo de
Marcelino y Estefanía, nació el 18
de Marzo de 1917.

Domínguez Romero, Bernardo, hi-
jo de Manuel y Vicenta, nació el 1.º
de Mayo de 1917.

Leal Claver, Felipe, hijo de Se-
gundo y María, nació el 3 de Sep-
tiembre de 1917.

Morán Merchán, Pedro, hijo de
Santiago y Cándida, nació el 30 de
Marzo de 1917.

Moreno Miranda, Felipe, hijo de
Andrés y Paula, nació el 18 de No-
viembre de 1917.

Ruano Muñoz, Miguel F., hijo de
Eufasio y Gloria, nació el 7 de Ju-
lio de 1917.

Salgado Cabeza, Antonio, hijo de
Nicolás y Sinforiana, nació el 13 de
Junio de 1917.

Sevilla Castellano, Gonzalo, hijo
de Ricardo y María, nació el 10 de
Enero de 1917.

Solano García, Hilario, hijo de
Gonzalo y Agustina, nació el 23 de
Febrero de 1917. 448

ACEBO

Padrón de Cédulas personales para
1938, aprobado por la Excm. Dipu-
tación Provincial

Aprobado por la Comisión Gesto-
ra de la Excm. Diputación Provin-
cial el padrón de Cédulas personales
de este término municipal para e-
l próximo año, queda expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de diez días,
durante cuyo plazo y cinco días más,
puedan formularse por los interes-
ados las reclamaciones pertinentes
ante esta Alcaldía.

Acebo, 1 de Febrero de 1938.—
Segundo Año Triunfal.—El Alcalde,
Luciano Rivero. 360

También se encuentran expuestos al
público los padrones de Cédulas
personales aprobados por la exce-
lentísima Diputación Provincial,
por el plazo que se indicará, de los
Ayuntamientos siguientes:

Santibáñez el Alto, diez días y cin-
co más. 361

Arroyo de la Luz, diez días y cin-
co más. 365

Zarza la Mayor, diez días. 396

Villa del Rey, diez días y cinco
más. 398

Torrejoncillo, diez días y cinco
más. 399

Cuacos, quince días. 410

Valdeobispo, quince días. 431

Malpartida de Plasencia, quince
días. 455

Casas de Don Antonio, diez días.
456

Garrovillas, diez días y otros cinco
más. 491

HOYOS

Anuncio

Hallándose vacante el cargo de
Secretario de Ayuntamiento por de-
función del que la poseía, se anuncia
dicha plaza para su provisión inter-
namente con el sueldo de tres mil
pesetas por los servicios municipa-
les y ochocientas pesetas por los
servicios carcelarios de esta cabeza
de partido, las solicitudes y docu-
mentación necesaria, se dirigirán a
esta Alcaldía.

Hoyos a 8 de Febrero de 1938.
Segundo Año Triunfal.—El Alcalde,
Manuel Montero. 478